

Diligencia



Para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales para adoptar acuerdos, certifico. Benel a dieciseis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Nº 13º

El Alcalde actual

El Secretario

J. J. Ponce

Señor Ponce

Sesión ordinaria por 2ª convocatoria de 18 de Julio de 1934

Señores concurrentes

Presidente

X Maicas

Venientes

X Fabre

Concejales

X Arredondo

X Bosch

X Sánchez Marco

Aguilar

X Armada

X Abril

En la Ciudad de Benel a dieciseis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las siete de la tarde y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde actual Don José Maicas Lorente, por disputar de licencia de un mes el propietario Don Manuel Sáez Sáez, al objeto de celebrar sesión ordinaria por segunda convocatoria con arreglo a la orden que en la misma se expresa.

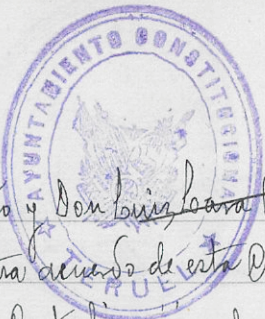
Aprobar las 2 actas anteriores, ordinaria y extraordinaria urgente.

Abierto públicamente el acto se dio lectura de las dos actas de las sesiones últimamente celebradas ordinaria y extraordinaria urgente, que fueron aprobadas por unanimidad de todos los señores concurrentes.

Despacho ordinario

Que se cumplan en sus propios términos las sentencias dictadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en los recursos formulados por D. Emilio Bonilla Bayona sobre su cuota de Pu-

Por unanimidad se acordó que se cumplan en sus propios términos las sentencias dictadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, respecto de los recursos que tenían formulados Don Emilio Bonilla Bayona contra el



inclinato y Don Luis Bara Cuartero y otros contra acuerdo de esta Corporación sobre centralización de venta de pescados en el Mercado público.

arbitrio de inclinato por la cuota que se le im-
puso al reclamante, y de otro recurso que inter-
pusieron Don Luis Bara Cuartero y otros contra
el acuerdo de esta Corporación de 1.º de Noviem-
bre del año último, sobre centralización de la
venta de pescados en el Mercado público.

Basar a informe de la Comisión de Gobernación
un oficio de la Inspección provincial Veterinaria
sobre régimen de matanza en el Matadero pú-
blico.

Leída una comunicación de la Inspección
provincial Veterinaria, respecto del régimen de
matanza en el Matadero público, se acuerda
a propuesta del Sr. Sánchez Marco, a la Comi-
sión de Gobernación para informe.

Quedar enterados del Decreto del Ministerio
de Industria y Comercio sobre reintegración
a Beniel de la Telefutura de Minas, y que conste
en acta la satisfacción del Ayuntamiento en dar las
gracias al Ministro del Barco en nombre de
la Ciudad.

A continuación quedó enterado el Consejo
del Decreto del Ministerio de Industria y Comer-
cio para la reintegración a Beniel de la Tele-
futura de Minas, y que conste en acta la satisfac-
ción Corporativa por tan feliz nueva, y que se
de al Excmo. Sr. Ministro las gracias en nom-
bre de la Ciudad.

Quedar enterados de una carta del Alcal-
de Presidente en la que da las gracias a la Cor-
poración por el acuerdo adoptado al fallecimien-
to de su hermano Francisco.

Se acordó darse por enterados de una carta
del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayun-
tamiento Don Manuel Saiz Saiz, por la que
da las gracias a la Corporación, respecto del
acuerdo que se digno tomar al fallecimiento
de su hermano Francisco.

Quedar enterados de una carta Circular de la
Cámara Oficial Minera de la provincia referente
a la destilación de liquitos.

De la misma forma quedó enterado el Ayun-
tamiento de una carta circular de la Cámara
Oficial Minera de la provincia, con referencia
a la destilación de liquitos, y de los telegramas
que se han cursado sobre el particular al Ex-
celentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Aprobar varias facturas y documen-
tos justificativos de pago.

De conformidad a lo informado por el Sr.
Interventor y Comisionados respectivas, se acordó apro-
bar los siguientes pagos con cargo a sus con-
signaciones correspondientes:

De una relación de jornales invertidos en
la recogida de perros vagabundos, impor-
tante 48 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en el desarme de las casetas de las frías de las Férias, importante 340 pesetas.

De varias facturas y recibos presentados por Bedinámica Euroleuse por suministro de fluido eléctrico público y dependencias municipales durante el mes de Junio último, importante 1.451'46 pesetas.

De un recibo de Don Constantino Vicente por suministro de leña para el Matadero público importante 219'60 pesetas.

De una factura de Javier Escribá por suministro de patines para el alcantarillado del Euzanche importante 278'95 pesetas.

De otra factura de Don Juan Bautista Bolea por desmontaje y nueva colocación del monumento de Pablo Sastrón importante 192 pesetas.

De una relación de servicios prestados por los bomberos en el 2.º trimestre del año actual, importante 220 pesetas.

Quedó aprobada la cuenta de Caudales del 2.º trimestre, rendida por el Sr. Depositario de fondos municipales.

Designar al Oficial Mayor D. Daniel Bauena la Comisionado para el ingreso de moros en Caja.

Acto seguido quedó designado el Oficial Mayor Don Daniel Bauena Martínez, como Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso de los moros en Caja.

Autorizar a "Empresas Radio-eléctricas S.A. de Madrid, para que pueda instalar en esta Ciudad una estación emisora de Radio-difusión de carácter local.

Se acordó autorizar a "Empresas Radio-eléctricas S.A. de Madrid, para que pueda instalar en esta Ciudad una estación emisora de Radio-difusión de carácter local, la que deberá llevar a cabo en el improrrogable plazo de tres meses a contar de esta concesión con arreglo al Decreto de 8 de Marzo de 1932 y las normas que fijó la Dirección General de Telecomunicación.

Autorizar la apertura de un establecimiento para la venta de carbones a Don

Seguientemente se acordó conceder autorización para la apertura de un establecimiento solicita-



Pedro Civera en Raurín y Cajal 28 y otra
apertura de establecimiento para la venta de
frutas y verduras a D. Miguel Catalán en
Santa M^a H.

La por Don Pedro Civera para la venta de car-
bones en la calle de Raurín y Cajal n.º 38, y la soli-
citada por Don Miguel Catalán en Santa María
n.º 4 para la venta de frutas y verduras, previo pa-
go por ambos de los derechos correspondientes, y
ajustándose a las normas que obran en el ca-
pediente.

Desestimar por no reunir las mínimas con-
diciones higiénicas, una apertura de esta-
blecimiento de venta de carne de gallina
a D. Domingo de Gracia en la Plaza de
Domingo García n.º 4.

Por no reunir las condiciones mínimas hi-
giénicas, regladas para la apertura de estable-
cimientos, quedó desestimada la solicitud
de Don Domingo de Gracia para apertura de
vino en la Plaza de Domingo García n.º 4, des-
tinado a venta de carne de gallina.

Autorizar traslado de restos mortales
en el Cementerio municipal a D.ª Dolores
Aspas Mesado.

Se acordó autorizar a D.ª Dolores Aspas Mesado
para el traslado de los restos mortales dentro del
Cementerio municipal, de Mercedes Fernandez,
previo pago en Depositaria de 105 pesetas.

Convertir en acuerdo un informe del Sr.
Secretario emitido en escrito formulado
por D. Macario Crespo Cebrían, sobre
el precio del m.º de terreno en la man-
zana 7.ª del Ensanche, con la variante
de que el precio del m.º sea el de 5 pe-
setas en lugar de 4 que se proponía
en dicho informe.

Visto el escrito que formula Don Macario Crespo
Cebrían y los informes evacuados por Secretaría
y Comisión de Hacienda, se acordó convertir
en acuerdo el informe referido del Sr. Secreta-
rio, con la variante de que el párrafo b) se mo-
difique en el sentido de que el precio por me-
tro cuadrado es el de 5 pesetas en lugar de 4
que propone, y quedando por tanto redactado
en la siguiente forma:

"Estudiados detenidamente los preceptos vigen-
tes sobre Casas Baratas y muy especialmente la ley
de 10 de Octubre de 1924 y el Reglamento para su
aplicación de 8 de Julio de 1922 que regulaba
anteriormente la ley del año 21, nos encontra-
mos que a las facilidades que el Estado da para
dichas construcciones, vienen tambien los Ayun-
tamientos obligados a facilitar el desarrollo de
la vivienda hasta el punto de tener que cum-
plir la misión de la reserva de terrenos para
el indicado fin social e inmobiliario.

Como analogia de los beneficios a otorgar, debemos tomar como punto de partida, el artº 97 del Reglamento de Obras y Servicios de 14 de Julio de 1924, y en tal estado puede cumplir T. E. con la obligación de colaborar al fin que persigue la ley, adoptando un acuerdo en el sentido de declarar:

a) Exención de impuestos, tributos y gabelas de carácter municipal a todo edificio que se construya con arreglo a la ley de Casas Baratas.

b) Auxilio a los constructores, cooperativas etc, consistente en la reducción del tipo de venta de los terrenos de la manzana 7.ª en un 25% del precio unitario por metro cuadrado, o sea a seis pesetas, y

c) Que por la sección de Arquitectura se reglamente de una manera definitiva las condiciones que han de reunir estos edificios con arreglo a la legislación vigente en orden a su aspecto, construcción higiénico etc.

Adoptando T. E. dicho acuerdo podría darse el mismo carácter general para las dos partes de terreno recientemente enajenadas al peticionario Sr. Crespo y Don Daniel Bano, y a los terrenos que en lo sucesivo se vendan para edificación de Casas Baratas."

La petición de varios firmantes residentes en el Barrio de la Florida se acordó que por Administración directa y por la Brigada municipal se reconstruya el muro o malecón hoy destruido existente en el trozo comprendido entre la fábrica de curtidos de Don Angel Gauden y la entrada del Camino de Cuba en dicho Barrio de la Florida.

Previos los informes que obran en los expedientes respectivos, quedaron desestimadas dos reclamaciones formuladas por Don Mateo Esteban

Reconstruir un malecón hoy destruido en el Bº de la Florida, accediendo a lo solicitado por los vecinos de dicho Barrio.

Desestimar 2 reclamaciones sobre el arbitrio de Inquilinato formuladas por D. Mateo Esteban Maicas y Don



Clemente Asnar Oliva.



FOLIO 21

Quedar enterados de los estados comparativos de la recaudación por arbitrios de los meses últimos de Mayo y Junio.

Aprobar las cuentas de socorros y bagajes del 2.º trimestre último.

Pasar a nuevo informe de Arquitectura y Comisión de Fomento una solicitud de D. Moisés Arino sobre construcción de acera en el B.º de S. Julian.

Autorizar obras de reforma parcial a D. Fabian Muñoz y D. Luis Banga.

Aprobar las cuentas que rinde la Comisión de Fiestas y Fiestas, respecto de las celebradas en esta Ciudad del 29 de Mayo a 4 de Junio último.

Maizaz y Don Clemente Asnar Oliva, respecto de la cuota que se les impuso por el arbitrio de Luquiliquato sobre las viviendas que ocupan en la casa n.º 7 de la Ronda de Victor Brumeda, y en su consecuencia, mantener los alquileres señalados como base para el pago del arbitrio por tratarse de una finca nueva no inscrita hasta la fecha en el Registro fiscal de edificios y solares.

Quedó enterada la Corporación de los estados comparativos de la recaudación por arbitrios en los pasados meses de Mayo y Junio, comparados con los mismos meses del año anterior.

Quedaron aprobadas las cuentas de socorros y bagajes facilitados a pobres transeuntes durante el 2.º trimestre último, ascendentes a 128.50 y 656 pesetas respectivamente.

Visto un escrito de Don Moisés Arino sobre autorización para construir una acera de hormigón frente a las casas números 51 y 61 del Barrio de San Julian, y careciendo de informe de Arquitectura sobre el presupuesto de la obra, se acuerda que pase a nuevo informe de dicha sección y a dictamen de la Comisión de Fomento.

Conforme a lo informado por la Sección de Arquitectura y previo pago de los derechos correspondientes, se acordó autorizar obras de reforma parcial a los siguientes señores:

A Don Fabian Muñoz en el Barrio de San Julian n.º y a Don Luis Banga en la Ronda de Victor Brumeda n.º 21.

A continuación quedó aprobada la cuenta de ingresos y gastos rendida por la Comisión de Fiestas y Fiestas respecto de las recientemente celebradas en esta capital, del 29 de Mayo a 4 de Junio último.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las siete y cuarenta y

cinco minutos de la tarde, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

D. Fabre
Domingo Abril

José Maica
Manuel Saiz

Calisto M. Huadque

Rafael Aguilar

Manuel Saiz
Sección Maica

Diligencia

Para hacer constar que la Sesión ordinaria del Cabildo. Cuarenta y cuatro del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales para adoptar acuerdos y certificar.

Ceruel a veintitres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

V. B.

El Alcalde accidental

El Secretario

Sección Maica

José Maica



Sesión ordinaria por 2ª convocatoria de 25 de Julio de 1934

Sres. concurrentes

Presidente

x Maica

Venientes

x Bayona

Concejales

x Huadque

x Bosch

x Bernad

Abril

En la Ciudad de Ceruel a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las siete de la tarde y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Maica Lorente por disfrutar de un mes de licencia el propietario Don Manuel Saiz Saiz, al objeto de celebrar sesión ordinaria por segunda convocatoria con arreglo a la orden que en la misma se expresa.